



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 - Tlfonos, 956.28.76.11 - 956.28.79.05 - Fax 956.28.70.22 - 11007 Cádiz
www.icadiz.org ----- E-mail: colegio@icadiz.net

Estimados compañeros

Adjunto se traslada las bases de la convocatoria de las pruebas al Turno de Oficio, por si estuvierais interesado en participar.

Un saludo

EL DECANO

Fdo.- Pascual Valiente Aparicio



CONVOCATORIA

PRUEBAS DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 3 de junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó convocar las presentes **PRUEBAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS TURNO DE OFICIO (correspondientes a los Turnos Generales Penal, Civil, Contencioso Administrativo y Laboral) Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO.**

Las **BASES DE LA CONVOCATORIA** serán las siguientes:

1.- Podrán presentarse a dicha prueba todos los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz en quienes concurran los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 3 de junio de 1997.

2.- Todos los letrados interesados deberán presentar una **solicitud dirigida al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz** antes de las **14:00 horas del día 23 de junio de 2017**, haciendo constar en la misma su nombre, dirección, número de colegiado y datos de contacto actualizados, incluyendo correo electrónico.

En dicha solicitud se deberá hacer constar expresamente a las pruebas de qué Turnos se presenta (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral).

Junto con la solicitud deberán aportar resguardo de ingreso de la cantidad de 100 euros en la cuenta del **Banco de Sabadell** número **ES25 0081 0340 5000 0172 5173**, en concepto de Derechos de Examen Pruebas Acceso a Turno de Oficio.

3.- El Colegio publicará en el Tablón de anuncios la **lista provisional** de admitidos que estará expuesta desde el 27 de junio al 30 de junio de 2017; además, comunicará electrónicamente en dicho plazo a cada colegiado inscrito si ha sido admitido o excluido. Los excluidos podrán presentar escrito de reclamación en la Secretaría de este Colegio hasta las 14:00 horas del día 4 de julio de 2017. La lista definitiva de admitidos se publicará al día siguiente, 5 de julio de 2017.

3.- Los Letrados admitidos deberán realizar las siguientes pruebas, que se realizarán en las sedes del Colegio de Abogados de Cádiz, en la capital y en Algeciras:

a) **1ª. Prueba. Día 7 de Julio a las 12 horas.**

Examen escrito tipo test sobre Deontología Profesional con un mínimo de 20 preguntas y un máximo de 30 preguntas, a realizar en un plazo máximo de 90 minutos. El Letrado deberá contestar correctamente las dos terceras partes del total de preguntas.

Para la realización de esta prueba los Letrados no podrán consultar ningún texto.

Es necesario aprobar esta primera prueba para poder realizar la siguiente.

b) **2ª. Prueba. Del 7 al 21 de Julio**

En esta prueba los Letrados aspirantes deberán resolver un supuesto práctico por cada una de

las materias en las que estén interesados (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral).

A tal efecto, el día 7 de julio, al finalizar la prueba de Deontología, los Letrados aspirantes recibirán los textos de los supuestos prácticos cuya resolución deberán realizar en dos fases distintas:

- **1ª. Fase escrita, no presencial:** Los Letrados dispondrán de plazo **hasta el 14 de julio** para la realización de la prueba escrita, que deberán entregar en la sede del Colegio antes de las 14 horas de dicho día.

- **2ª. Fase oral, presencial:** Los Letrados deberán comparecer ante un Tribunal para defender la resolución del caso práctico, contestando a las preguntas que se le formulen, de naturaleza preferentemente práctica.

Dicho Tribunal estará compuesto por el Decano del Colegio de Abogados (o miembro de Junta en quien delegue), un Abogado de más de 10 años de ejercicio, un profesor universitario y un miembro de la carrera judicial o fiscal.

La prueba oral se desarrollará entre el **17 y 21 de julio**, comunicándose a cada Letrado la fecha y hora en la que debe comparecer el día 7 de julio.

La duración aproximada de su exposición será de 15 minutos, para cada una de ellas.

El orden de exposición de esta segunda prueba se realizará por orden alfabético. No obstante la exposición oral de los supuestos podría alterarse en su orden en caso de que algún aspirante alegue y justifique causa suficiente. Pero una vez terminado el periodo de exposiciones orales no se admitirán nuevos plazos o días de exposición.

Para la realización de esta prueba, tanto en la fase escrita, como oral, los Letrados podrán utilizar los textos legales que tengan por conveniente.

c) El aspirante que no comparezca a alguna prueba se entenderá que ha renunciado al examen y no se admitirá que pueda celebrarlo en otro momento.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.c) de la O.M. de 3 de Junio de 1.997 **quedan dispensados de realizar la prueba** establecida en el apartado anterior, pero no el examen de Deontología, aquellos Letrados que acrediten documentalmente, para cada especialidad a la que opte:

- Haber intervenido en la dirección técnica de, al menos **20 procedimientos judiciales** completos en cada una de las materias para las que solicite el alta. Se deberán aportar copias de las sentencias en las que figure su intervención. El Tribunal podrá pedir ampliación o explicación de la efectiva y verdadera actuación prestada por el letrado en cada proceso.

- Alternativamente a lo anterior, haber realizado y superado cursos de formación teórico/práctico impartidos por Colegios de Abogados o Universidades acreditadas en España de duración superior a 150 horas en la materia en la que se solicite el alta (a estos efectos no se computarán para su acumulación cursos de duración inferior a las 150 horas).

Se deberá aportar copia del Diploma acreditativo o Certificado del Centro de Formación.

La acreditación de tales extremos deberá realizarse aportando en la sede colegial una Memoria descriptiva de los procedimientos judiciales y de la formación indicada, incluyendo la documentación justificativa, **junto con la propia solicitud de presentación** a las pruebas de acceso, para que puedan valorarse con suficiente antelación al día 7 de julio, fecha en la que se le informará al aspirante si debe concurrir a la realización de la segunda prueba o ha quedado dispensado.

5.- Finalizadas las pruebas el Tribunal deberá publicar, en un plazo máximo de diez días, el listado de aspirantes declarados aptos. Su resultado será impugnabile ante la Junta de Gobierno.

Por el Tribunal no se establecerá puntuación de cada aspirante, sino que se declararán aptos a los que superen las pruebas, publicándose una lista con los declarados aptos, entendiéndose no aptos los que no figuren en ella. No obstante, al objeto de tomar decisiones, podría establecerse internamente por el Tribunal, para deliberar, una baremación que no se reflejara en las Actas.

6.- La superación de las pruebas en cada materia (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral) habilita a los Letrados que reúnan los requisitos establecidos en la O. M. de 3 de junio de 1997 a incorporarse en los Turnos Generales del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, correspondientes a cada una de aquellas materias.

No obstante lo anterior para poder incorporarse al Turno de Oficio de Asistencia al Detenido deberán realizar unas prácticas con un tutor de asistencia al detenido en los centros de detención y judiciales, salvo que acredite expresamente haber intervenido profesionalmente con anterioridad a un mínimo de 10 asistencias a detenidos.

7.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Colegio, en su página web y mediante correo electrónico dirigido al censo de colegiados ejercientes.

8.- No necesitan concurrir a la presente convocatoria aquellos colegiados que ya estén incorporados al Turno de Oficio en las distintas materias o los alumnos que hayan superado el Curso de Prácticas Jurídicas y Forenses de la Escuela de Prácticas Jurídicas este Colegio u otras Escuelas debidamente homologadas por el CGAE.

En Cádiz, a 25 de Mayo de 2017

La Junta de Gobierno.